ADENDA Nº 01
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 07/2018
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. José Carlos Martin Camperchioli**, nombrado por el Decreto N° 155 del 30-VIII-2018, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"DATA LAB S. A."**, con **R.U.C. N° 80030218-4**, domiciliada en la Avda. General José G. Artigas N° 1645, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Mirta Justina Morínigo de Rojas**, con Cédula de Identidad N° 654.349, en carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 24 de octubre del año 2018.----------

ANTECEDENTES:
La modificación al Contrato de referencia está amparada por: la Resolución SENACSA Nº 2330/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (SBE) Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS", ADJUDICADA A LA FIRMA "DATA LAB S.A.".----------
El Artículo N° 63 de la Ley Nº 2051/03, que en su parte pertinente expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento (20 %) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

AMPLIACIÓN DE CONTRATO
Ampliación del contrato celebrado entre SENACSA y la Firma "DATA LAB S. A.", con R.U.C. N° 80030218-4, en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional (SBE) Nº 07/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, para el ítem Nº 6 - NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA, por el monto total de **Gs. 16.940.000** (dieciséis millones novecientos cuarenta mil guaraníes), correspondiente al 20% del contrato para el ítem mencionado.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato es: de 10% del valor total del contrato.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada: por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------
Para la vigencia de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la vigencia del contrato. ----------
El proveedor deberá presentar la ampliación de la garantía debidamente extendida a más tardar 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma de la presente Adenda.----------

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre del año 2018.----------

Por DATA LAB S.A.
Sra. Mirta Justina Morínigo de Rojas
APODERADA

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Por SENACSA
Dr. José Carlos Martin C.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863